BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — 28 DE JULIO DE 1984 — Número 172

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 2219

Juzgado de Primera Instancia de Yecla. 2219

Audiencia Territorial de Albacete. 2220

Audiencia Territorial de Albacete. 2220

Audiencia Territorial de Albacete. 2220

Audiencia Territorial de Albacete. 2220

Audiencia Territorial de Albacete. 2221

Audiencia Territorial de Albacete 2221

Audiencia Territorial de Albacete. 2221

Audiencia Territorial de Albacete. 2221

Audiencia Territorial de Albacete. 2222

Audiencia Territorial de Albacete. 2222

Audiencia Territorial de Albacete. 2222

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2223

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2223

Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca. 2223

Consorcio Provincial. Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales 2224

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4717

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos 552/83, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Carlos Nieto Bernal y doña Ana Díaz García, en reclamación de 270.768 pesetas, importe del principal, más 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días y con rebaja del 25% del tipo de su valoración la siguiente finca:

Vivienda en planta segunda, tipo E-1, tiene como anejo la plaza de garaje número 40, en Avda. Pintor Portela, de 116 m.². Inscrita al libro 115, folio 116, finca 13.400, sección San Antón. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de septiembre, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.550.000 pesetas, con rebaja del 25% del referido tipo, en que pericialmente ha sido tasada la expresada finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25%; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, en metálico, del 10% del referido tipo, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos y que los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere y los preferentes al del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 5 de julio de 1984.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

---

* Número 4493

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

EDICTO

En virtud providencia, dictada con esta fecha, por el señor don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia de Yecla y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 108/80, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el procurador señor Verdú Díaz, contra don Antonio Molina Alonso, se anuncia la venta por segunda vez, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas del próximo día 26 de septiembre de 1984, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna, que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Casa habitación en Yecla y su calle del Niño número 26, antes 24, de superficie 289 metros cuadrados y se compone de piso bajo, principal y cámaras con varias habitaciones y descubierto. Linda: derecha entrando, la de Pedro Molina, antes Fernanda Alonso Román; izquierda, Rosa Herrero Polo, antes herederos de Francisco Herrero Carpan, y espalda, Pedro Alcántara Puche y Concepción Jiménez Esteve. Inscrita al tomo 560, libro 314, folio 179, finca número 1.739, inscripción 8.ª.

Dado en Yecla a 19 de junio de 1984.—El juez, Fructuoso Flores López.—El secretario judicial, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 3932

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador doña Julia García-Vaso García, en nombre y representación de don Juan Pérez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 6 de febrero de 1984, relativa a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 262 de 1984.

Dado en Albacete a 5 de junio de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4420

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de doña María Angeles Reche Moya, y dieciséis más, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 27 de febrero, recaído en la reclamación 321/835, deducida frente a liquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por supuesta disolución de sociedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 287 de 1984.

Dado en Albacete a 23 de junio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4421

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Fuster, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Murcia, de la reclamación 326/83, formulada contra la liquidación de contribuciones especiales por obras de alcantarillado para acceso al colegio nacional de Cobatillas, girada por el Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 289 de 1984.

Dado en Albacete a 23 de junio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3933

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de don Manuel Asuar Perrier, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución de la Delegación General del Gobierno en Murcia, de fecha 27 de marzo de 1984, dictada en el expediente número 7/1983 sobre autorización de demolición de finca urbana sita en Cartagena, calle Carlos III, solicitada por don José y don Manuel Belmonte Botías y doña Carmen Nieto; y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 264 de 1984.

Dado en Albacete a 5 de junio de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3332

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Josefa Sáez Avilés, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra el acuerdo definitivo de la presidencia del IRYDA, de fecha 16 de diciembre de 1983, por el que se decide sobre el concurso de méritos convocado por resolución de 19 de julio de 1983, para la provisión de puestos de trabajo de auxiliares principales de niveles 7 y 8 en servicios periféricos, y contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación contra la resolución expresada en 10 de enero de 1984.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 226 de 1984.

Dado en Albacete a 16 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3234

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José María López-Alascio Sánchez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra el acto del Ilmo. señor subsecretario de Economía y Hacienda de fecha 10 de enero de 1984, por el que se declara a don José María López - Alascio Sánchez incompatible para el ejercicio privado de la abogacía, como actividad secundaria, con el de su actividad principal constituida por el desempeño del puesto de trabajo en la Administración Pública; y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 217 de 1984.

Dado en Albacete a 12 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3329

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de don José López Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo provincial de Murcia de fecha 31 de enero de 1984, dictado en la reclamación económico - administrativa número 363 de 1983, interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, derivado de la transmisión de una finca que había constituido una explotación agrícola desde el 23 de marzo de 1951 hasta el año 1975.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 228 de 1984.

Dado en Albacete a 16 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4104

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Joaquín Sancho Mompó, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 6 de febrero de 1984, por la que se acuerda desestimar los recursos de alzada interpuestos por don Jesús Castaño Sánchez y don Francisco Lucas Lucas, contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia adoptado el 27 de julio de 1983, referente a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza, y asimismo, aceptar parcialmen-

te el recurso de alzada interpuesto contra el mismo acuerdo por don Juan Antonio Martínez-Real Ros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 270 de 1984.

Dado en Albacete a 12 de junio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3106

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don José Pina Pina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 31 de enero de 1984, desestimatorio de la reclamación interpuesta por el señor Pina Pina contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre solares sin edificar, en el año 1982, importante la cantidad de 36.812 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 209 de 1984.

Dado en Albacete a 8 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4322

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Banco Peninsular, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. subsecretario del Ministerio del Interior, de fecha 22 de mayo de 1984, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra resolución del Excmo. Sr. gobernador civil de Murcia de fecha 9 de noviembre de 1983, por la que se imponía al actor una multa por supuestas infracciones en materia de seguridad ciudadana en bancos y entidades de crédito, en los locales del banco actor, sito en Murcia, en calle Trapería, 30.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 284 de 1984.

Dado en Albacete a 22 de junio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3524

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Trinidad Pinilla Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 5 de abril de 1984, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el actor contra otra resolución de dicha Consejería de 19 de diciembre de 1983, que le denegaba la posibilidad de participar en los cursillos de traslado regulados por la resolución de 10 de agosto de 1972, al estar destinado el recurrente en una Casa de Socorro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 240 de 1984.

Dado en Albacete a 23 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4762

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.284 de 1984, instados por don Cristóbal Forte Mora y don Juan Soriano Ortuño, contra José Antonio Soriano Soriano, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 30 de abril de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Cristóbal Forte Mora y don Juan Soriano Soriano, y de otra y como demandado don José Antonio Soriano Soriano, en acción sobre despido.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por los trabajadores Cristóbal Forte Mora y Juan Soriano Ortuño, frente a José Antonio Soriano Soriano, declaro nulos los despidos de los actores y condeno al empresario a que readmita a los trabajadores en su antiguo puesto de trabajo y les abone salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido —2 de marzo de 1983— hasta aquella otra en que tenga lugar, eventualmente, la readmisión. El importe de los salarios hasta la fecha de esta sentencia es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los expuestos.

Dado en Murcia a 10 de julio de 1984.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4812

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonio Valero Galera, contra Diego Martínez Muñoz y otros, proc. 1.701/84, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 17 de agosto y hora de las 11 horas de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8-2.°, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Diego Martínez Muñoz, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 10 de julio de 1984. El secretario.

Número 4565

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda contra don Benito Acosta Hernández y doña Ginesa Valera Ortiz, por débitos al Banco de Crédito Agrícola, importantes por principal, 2.599.185 pesetas. 10 por 100 de recargos de apremio, 259.918 pesetas y un presupuesto para costas y gastos del procedimiento de 900.000 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Autorizada con fecha 11 de junio de 1984 por la Teso-

rería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Benito Acosta Hernández y doña Ginesa Valera Ortiz, que fueron embargados por diligencia de fecha 25 de enero de 1984, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Lorca y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y a los acreedores hipotecarios. Lorca a 18 de junio de 1984.—El recaudador de Hacienda. Firmado y rubricado».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.° Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1.—Rústica. Una parte de hacienda de la conocida por el Pozo Raja, sita en la diputación de Morata, del término municipal de Lorca, cuya parte se compone de lo siguiente: La mitad de la casa cortijo conocida por la de La Loma, cuya mitad —ya independiente—, se toma desde el corredor al Levante; la mitad del patio, huerto, balsa y agua cañería, la cuarta parte del molino harinero que hay en dicha hacienda, la cuarta parte de la era de trillar mieses; veintiocho fanegas y seis celemines de tierra de secano del marco de ocho mil varas de las que dieciséis fanegas son de labor y doce fanegas seis celemines son de monte, seis fanegas tres celemines de tierra de riego, marco de cuatro mil varas, en la Cañada de Enmedio, y parte en la de Moreno, con varios árboles, igual toda la anterior cabida a diecisiete hectáreas, sesenta y siete áreas, ochenta centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Levante, tierras de Juan Hernández y del vendedor don Manuel Menduiña Marín; Norte, María Plaiñol Sánchez: Poniente, Silverio Menduiña; Mediodía, la rambla de Morata. Un pedazo de tierra riego y secano en la Cañada de la Huerta del Pozo Raja, de una fanega seis celemines de riego, marco de cuatro mil varas con varios árboles, igual a sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados, que linda: Levante, Manuel y Concepción Menduiña Alcolea y Silverio Menduiña; Norte, Concepción Menduiña; Poniente, acequia que da paso al agua del molino; Mediodía, Silverio Menduiña. Las tierras de riego mencionadas se fertilizan con tres días de agua en tanda de doce en doce de la balsa principal del pozo Raja, que las toma del día cuarto, cinco y seis de la tanda; y por otros dos días de agua en tanda de doce días de la balsa del Alamo, que los toma del día cinco y seis de la tanda.

Inscrita al tomo 1.793, folio 118, finca 22.029, inscripción 8.ª.

Valor de tasación para subasta, 3.844.500 pesetas.

Tipo de subasta, 3.844.500 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores al importe de los débitos.

2.° Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.° Que el rematante, deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

6.° Que el Banco de Crédito Agrícola se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por otorgamiento de escrituras, impuestos de transmisiones, plusvalías, etc.

8.° Que los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les tendrá notificados, con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Lorca a 18 de junio de 1984.—El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 4990

CONSORCIO PROVINCIAL

Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

En cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante treinta días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Ceutí las relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas, resultantes de los trabajos de formación del nuevo catastro topográfico parcelario, realizados en dicho término.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas por escrito o verbalmente, ante la Junta Pericial y durante todo el plazo de exposición. Como regla general toda reclamación deberá referirse a un punto concreto, señalando parcela por parcela las características que se impugnen y proponiendo además por cada concepto o cifra impugnada, otra sustitutiva.

Murcia, 20 de julio de 1984. El gerente del Consorcio. P. A., Cristóbal Pérez Mercader.—Visto bueno, el delegado-presidente, José Murcia Mazón.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA